

## **Expediente: 23/19**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE ACEITES, ADBLUE Y ANTICONGELANTE PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato<sup>1</sup> comprenderá el suministro por lotes de aceites, Adblue y anticongelante para la flota de autobuses de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS).

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Aceite de grupo (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses).
- Lote 2: Aceite de motor.
- Lote 3: Aceite para caja de cambios.
- Lote 4: Adblue.
- Lote 5: Anticongelante.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno o incluso para todos lotes.

La adjudicación de todos los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o dos adjudicatarios<sup>2</sup> por separado.

El Código CPV de cada uno de los Lotes el siguiente:

- Lote 1: Aceite de grupo: 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes
- Lote 2: Aceite de motor: 09211100-2 Aceites para motores
- Lote 3: Aceite para caja de cambios: 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes
- Lote 4: Adblue: 24957000-7 - Aditivos químicos
- Lote 5: Anticongelante: 24951311-8 Preparaciones anticongelantes

---

<sup>1</sup> La referencia al “contrato” en la presente Carátula se entenderá realizada a cada uno de los contratos relativos a cada lote.

<sup>2</sup> La referencia al “adjudicatario” en la presente Carátula se entenderá realizada a cada uno de los adjudicatarios relativos a cada lote.

Los productos serán suministrados a requerimiento de CTSS en función de sus necesidades concretas, siguiendo las siguientes directrices:

- **Lote 1: Aceite de grupo** (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses o el que contiene el grupo cónico diferencial).

El aceite de grupo será suministrado a requerimiento de la CTSS en función de sus necesidades concretas, en cisternas de aproximadamente 200 litros de capacidad.

Esto no obstante, se valorará la capacidad de los licitadores de suministrar el aceite de grupo en cisternas de capacidad superior a 200 litros.

- **Lote 2: Aceite de motor.**

El aceite será suministrado a requerimiento de la CTSS en función de sus necesidades concretas, en cisternas de 1.000 litros. La medida aproximada de cada cisterna deberá ser de 1m x 1m x 1 m y deberá cumplir la normativa vigente de envasado.

Esto no obstante, se valorará la capacidad de los licitadores de suministrar el aceite motor a granel por medios de bombeo propios, sobre cisterna/s previamente suministradas por el licitador.

- **Lote 3: Aceite para caja de cambios.**

El aceite será suministrado a requerimiento de la CTSS en función de sus necesidades concretas, en bidones de aproximadamente 200 litros de capacidad.

- **Lote 4: Adblue.**

El Adblue ofertado deberá estar homologado para su uso en motores con sistemas de tratamiento de gases de escape SCR.

El Adblue será suministrado a granel por medios de bombeo propios, a requerimiento de la CTSS en función de sus necesidades concretas.

- **Lote 5: Anticongelante.**

El anticongelante será suministrado a requerimiento de CTSS en función de sus necesidades concretas, en contenedores de aproximadamente 1000 litros y deberá cumplir la normativa vigente de envasado.

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego se considerarán requisitos técnicos imperativos.

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

Los productos a suministrar deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- **Lote 1: Aceite de grupo** (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses o el que contiene el grupo cónico diferencial).

Los aceites de grupo que se podrán presentar a la licitación podrán ser tanto minerales como sintéticos. No obstante, en ambos casos, el aceite de grupo a suministrar deberá estar inscrito en las listas actualizadas de homologación de la norma MAN 342 TYP51 o ZFTEML12E.

Asimismo, se deberá acreditar la miscibilidad del producto ofertado con el aceite utilizado actualmente por CTSS (TRANSMISSION DUAL 8FE80W-90).

- **Lote 2: Aceite de motor.**

El aceite de motor a suministrar deberá estar homologado por el fabricante de vehículos MAN y aparecer en los listados actualizados de la norma MAN 3477.

Asimismo, se deberá acreditar la miscibilidad del producto ofertado con el aceite usado actualmente por CTSS (RUBIA TIR 8900 FE10W30).

- **Lote 3: Aceite para caja de cambios.**

El aceite para caja de cambios que se podrá presentar a la licitación será del tipo ATF sintético y tendrá que estar homologado por el fabricante de cajas de cambios ZF y estar inscrito en la lista actualizada de la norma TE-ML 14E.

Asimismo, se deberá acreditar la miscibilidad del producto ofertado con el aceite usado actualmente por CTSS (ECOFLUID A PLUS).

- **Lote 4: Adblue.**

El AdBlue ofertado debe ser conforme a la ISO 22241.

El Adblue que se podrá presentar a la licitación será una disolución de urea de gran pureza en torno al 32% en agua desmineralizada, inocua y segura de manipular. Tendrá que estar homologado para su uso en los motores de las distintas marcas que componen la flota de CTSS y utilizan Adblue (Actualmente MAN, SOLARIS y MERCEDES).

El Adblue debe ser fabricado en su totalidad por una empresa que disponga de licencia acreditada de la VDA, la asociación de la industria de la automoción Alemana. En caso de que la empresa comercializadora o suministradora del Adblue sea distinta del fabricante con licencia acreditada de la VDA, deberá estar autorizada por éste para el uso de su certificado VDA que garantiza el origen del Adblue.

Asimismo, se deberá acreditar la miscibilidad del producto ofertado con el Adblue usado actualmente por CTSS (AIR1-ADBLUE, disolución acuosa de urea al 32,5%)

Los licitadores que tuvieran interés en conocer los motores de las distintas marcas de la flota de CTSS, podrán consultar con los responsables técnicos del Taller de la CTSS.

- **Lote 5: Anticongelante.**

El anticongelante que se podrá presentar a la licitación deberá poder ser utilizado directamente sobre los autobuses urbanos marca MAN, sin ser necesario rebajarlo, y deberá cumplir la homologación MAN 324 type NF.

Asimismo, se deberá acreditar la miscibilidad del producto ofertado con el anticongelante usado actualmente por CTSS (XTAR SUPER COOLANT HYBRID NF)

### **3. ANALÍTICAS**

El adjudicatario estará obligado a realizar las siguientes analíticas para los Lotes 1 y Lote 2:

- **Lote 1: Aceite de grupo:**

El adjudicatario estará obligado a realizar una analítica cada 60.000 kms. recorridos por cada autobús de la flota de CTSS, lo que equivale a realizar aproximadamente 130 análisis de aceite de grupo durante la vigencia del contrato. Dichos análisis se realizarán a requerimiento de CTSS, y cuando ésta lo determine, corriendo el coste de los mismos a cargo del adjudicatario. Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario, aquellas analíticas que sean necesarias cuando se detecten anomalías en los resultados de las anteriores.

Los parámetros que se medirán en cada análisis serán al menos los siguientes:

a) Características físico-químicas

B.N. (mgKOH/g)

Viscosidad a 100°C (mm<sup>2</sup>/s)

b) Metales de desgaste (ppm)

Aluminio  
Cobre  
Cromo  
Hierro  
Plomo

c) Contaminación

Silicio (ppm)  
Agua (%)

El informe de la analítica deberá incluir una valoración global del estado del aceite, así como las posibles causas de la anomalía.

El plazo de entrega de los resultados de los análisis será de 15 días como máximo desde la fecha de retirada de la muestra.

Los análisis de los aceites de grupo deberán ser realizados en laboratorios de acreditada experiencia. En caso de que hubiera problemas con el envío de algún análisis o el suministro de algún pedido, CTSS se reserva la facultad de pedir un informe, adicionalmente, a un laboratorio independiente. El coste de este informe adicional correrá a cargo del adjudicatario.

- **Lote 2: Aceite de motor:**

El adjudicatario estará obligado a realizar al menos 200 análisis de aceite de motor durante la vigencia del contrato a requerimiento de CTSS y cuando ésta lo determine, corriendo el coste de los mismos a cargo del adjudicatario. Como dato orientativo, se realizará una analítica cada 60.000 kms. recorridos por cada autobús de la flota de CTSS, lo que equivale a realizar aproximadamente unos 130 análisis anuales.

Los parámetros que se medirán en cada análisis serán al menos los siguientes:

a) Características físico-químicas

B.N. (mgKOH/g)  
Viscosidad a 100°C (mm<sup>2</sup>/s)

b) Metales de desgaste (ppm)

Aluminio  
Cobre  
Cromo  
Hierro  
Plomo

c) Contaminación

Silicio (ppm)  
Agua (%)

El informe de la analítica deberá incluir una valoración global del estado del aceite así como las posibles causas de la anomalía.

El plazo de entrega de los resultados de los análisis será de 15 días como máximo desde la fecha de retirada de la muestra.

Los análisis de los aceites de motor deberán ser realizados en laboratorios de acreditada experiencia. En caso de que hubiera problemas con el envío de algún análisis o el suministro de algún pedido, CTSS se reserva la facultad de pedir un informe, adicionalmente, a un laboratorio independiente. El coste de este informe adicional correrá a cargo del adjudicatario.

#### **4. ASISTENCIA TÉCNICA Y PLAZO DE ENTREGA**

El adjudicatario podrá ser consultado sobre cuestiones técnicas relativas al producto o sus efectos sobre el conjunto motor de los vehículos de la CTSS. En caso necesario la CTSS solicitará informes técnicos sobre las incidencias que pudieran darse por el uso de los productos adjudicados.

El adjudicatario del presente contrato quedará obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato un stock de al menos 1.000 litros del producto del Lote correspondiente para poder cumplir sin demora los plazos de entrega ofertados.

En todo caso, en los **Lotes 1, 2, 3 y 5** el plazo de entrega para de cada pedido no podrá **ser superior a 5 días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquél en que se comunique por correo electrónico por CTSS el respectivo pedido.

En el **Lote 4** el plazo de entrega de cada pedido no podrá **ser superior a 24 horas hábiles** contado a partir del momento en que se comunique por correo electrónico por CTSS el respectivo pedido.

A dichos efectos, el adjudicatario proporcionará a CTSS una dirección de correo electrónico donde dirigir los correos. El horario de entrega de 7.30 a 13.30 de lunes a viernes laborales en las instalaciones de CTSS (C/Fernando Sasiain, 7, Donostia-San Sebastián).